Aprobado por la
Junta de Gobierno Local
en la sesión de
18-11-2026
El Secretario
firmado digitalmente
según consta en la marca de agua insertada al margen de este documento

1.Firmante: ROBLES VALADÉS, ROMÁN
Puesto: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026 12:50:11

2.Firmante: BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
Puesto: JUNTA DE GOBIERNO - DILIGENCIA SECRETARIO
Fecha Firma: 18/11/2026 20:28:57

BASES PARA EL "CONCURSO DE BELENISMO, ÁRBOLES DE NAVIDAD Y FACHADAS ILUMINADAS" CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar, con objeto de fomentar una antigua tradición navideña muy arraigada en nuestro país, organiza y convoca el **"Concurso de Belenismo, Árboles de Navidad y Fachadas Iluminadas"**, con los siguientes fines:

- Dinamizar la participación activa de los ciudadanos de Galapagar
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad y la cooperación.
- Contribuir con la decoración navideña a un entorno acogedor e ilusionante entre los vecinos del municipio.

Se regirá por las siguientes **BASES**:

Artículo 1.- Destinatarios

Podrán participar en el concurso todos aquellos particulares que instalen los belenes y árboles de Navidad en sus domicilios y decoren las fachadas dentro del término municipal de Galapagar, que reúnan las condiciones necesarias para su decoración sin que ello suponga peligro alguno para su integridad ni la de los viandantes.

Artículo 2.- Aspectos generales

Se establecen tres categorías. Una primera categoría para la presentación de Belenes; una segunda categoría para la presentación de Árboles de Navidad y una tercera categoría de fachadas iluminadas.

En cuanto al Belén, se premiará el tipo de instalación y su originalidad, no importando su tamaño ni la composición de las figuras (barro, plástico u otro material).

Se seleccionarán cinco belenes y acordarán visitas con los participantes para poder apreciar la totalidad de los detalles entre los días 22 y 23 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

Por otro lado, los árboles podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, efectos especiales, música ambiente, exterior o interior, etc.

Con relación a las fachadas, podrán ser de viviendas unifamiliares o bloques de pisos. La fachada debe reunir las condiciones necesarias para su decoración sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de los viandantes.

CSV: 28360IDOC224E1ACDB9F1C9A42AF - https://sede.galapagar.es/eAdmin

1.Firmante: ROBLES VALADÉS, ROMÁN
Puesto: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026 12:50:11

2.Firmante: BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
Puesto: JUNTA DE GOBIERNO - DILIGENCIA SECRETARIO
Fecha Firma: 18/11/2026 20:28:57

Se valorará en todos los casos la creación artística (ingenio, originalidad, belleza, riqueza artística, trabajo realizado, etc.).

Cada participante podrá presentar un video exclusivo, totalmente propio e inédito, de un máximo de 90 segundos. El vídeo se presentará en formato horizontal en MP4, M4V, MPG, WMV, FLV, AVI, MOV.

En cuanto a las fotografías, cada participante podrá presentar un máximo de 3 en formato JPG o PNG.

El Ayuntamiento de Galapagar se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

Serán objeto de exclusión del Concurso aquellas fachadas que incumplan las normas elementales de higiene y limpieza del balcón, de la ventana y de su entorno, o que pongan en riesgo o generen molestias a vecinos y usuarios de la vía pública.

El motivo y la temática de la decoración del balcón, ventana, terraza o fachada, será única y exclusivamente la Navidad y que puedan ser vistos desde el exterior.

Las decoraciones deben estar instaladas desde el día 9 de diciembre de 2026 hasta el día 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

Artículo 3.- Solicitud y plazos

1. Para participar en el concurso, los participantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección participacion.ciudadana@galapagar.es, la ficha de inscripción debidamente cumplimentada y las fotografías y/o el vídeo adjunto. Se emitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo electrónico a todo participante. De no llegarle dicho acuse, la solicitud de participación no habrá sido correctamente recibida.

2. El plazo de presentación de inscripciones comenzará a las 0:00 horas del 30 de noviembre de 2026 y finalizará a las 24:00 horas del 18 de diciembre de 2026.

Artículo 4.- Sistema del concurso y jurado

1. Una vez recibidos los vídeos y fotografías de los concursantes, un jurado constituido al efecto seleccionará un máximo de 2 finalistas por categoría.

2. El fallo del jurado se hará público el 23 de diciembre de 2026, publicándose en la página web del Ayuntamiento (www.galapagar.es), en la cuenta de Facebook (www.facebook.com/ayuntamientodegalapagar) e Instagram

CSV: 28360IDOC224E1ACDB9F1C9A42AF - https://sede.galapagar.es/eAdmin

1.Firmante: ROBLES VALADÉS, ROMÁN
Puesto: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026 12:50:11

2.Firmante: BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
Puesto: JUNTA DE GOBIERNO - DILIGENCIA SECRETARIO
Fecha Firma: 18/11/2026 20:28:57

(www.intagram.com/aytogalapagar). Del mismo modo, se comunicará directamente a los ganadores la fecha y hora de la entrega de premios.

Artículo 5. – Premios

1. Se establecen seis premios:

   - Belén (1º y 2º premio)
   - Árbol de Navidad (1º y 2º premio)
   - Fachadas (1º y 2º premio)

   Los premios consistirán en una selección de productos de comercio local.

Artículo 6.- Aceptación de las bases

Los datos registrados por los participantes en el concurso serán recogidos y tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Galapagar. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío escrito por registro del Ayuntamiento de Galapagar.

La participación en el presente concurso implica la automática autorización y cesión de derechos al Ayuntamiento de Galapagar, a los efectos de poder reproducir, distribuir, comunicar públicamente, poner a disposición, transformar, explotar y utilizar con fines publicitarios y sin ánimo lucrativo, las grabaciones y filmaciones realizadas de los trabajos que participen en el Concurso en cualquier medio, formato o soporte (incluyendo internet y redes sociales), así como la información personal de los ganadores del premio.

La participación en este Concurso supone la total aceptación de las bases reguladoras por parte de los inscritos en el mismo. El Ayuntamiento de Galapagar se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases y la resolución de los casos no contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio, así como la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases será resuelta por el Departamento de Participación Ciudadana.

Artículo 7.- Publicidad

La presente convocatoria estará a disposición de las personas interesadas en las Dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana en Plaza del Presidente

CSV: 28360IDOC224E1ACDB9F1C9A42AF - https://sede.galapagar.es/eAdmin

1.Firmante: ROBLES VALADÉS, ROMÁN
Puesto: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 30/10/2026 12:50:11

Adolfo Súarez, s/n, en la página web www.galapagar.es y en las diferentes redes sociales (Facebook (www.facebook.com/ayuntamientodegalapagar e Instagram ww.instagram.com/aytogalapagar).

En Galapagar, en la fecha que consta impresa en la firma digital al margen del documento.

La Alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía núm. 194/2025, de 15 de enero, B.O.C.M. núm. 24 de 29.01.2025).- El Quinto Teniente de Alcalde delegado de las Áreas de Hacienda, Contratación, Atención al Ciudadano, Transparencia y Administración Digital, Román Robles Valadés (firmado digitalmente).

2.Firmante: BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
Puesto: JUNTA DE GOBIERNO - DILIGENCIA SECRETARIO
Fecha Firma: 18/11/2026 20:28:57

CSV: 28360IDOC224E1ACDB9F1C9A42AF - https://sede.galapagar.es/eAdmin